



TEXTO PROPUESTO POR GRUPO AD HOC DEL DIÁLOGO POSTAL SOBRE IDENTIFICACIÓN DE ENVÍOS POSTALES:

“Los operadores postales deberán exigir a quien imponga una encomienda que presente su documento de identidad y proporcione el nombre y domicilio del remitente, *[así como nombre, documento de identidad del o los destinatarios y lugar de entrega]* debiendo guardar y mantener la información que se deriva de ello durante el período de un año, con el fin de su remisión a los órganos públicos competentes cuando éstos los requieran.

La presente disposición entrará en vigor a los *[ciento ochenta días]* de la publicación del presente en el Diario Oficial.”

---

Lo que está entre [] y pintado de amarillo son los puntos a analizar y que serán resueltos en la próxima Jornada de Diálogo Postal.

Montevideo, 2 de diciembre de 2019